



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 604 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 22 MAYO 2025

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

La Orden de Compra N° 1040 SIAF N° 8039, de fecha, 10 de junio de 2024, suscrito por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 4490-2024-GRJ-GRDE, de fecha 14 de noviembre de 2024, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 0165-2025-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 26 de febrero de 2025, remitido por el CPC. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. La Opinión Legal N° 42-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 12 de marzo de 2025, suscrita por el Abog. Luis Alberto Córdova Morales, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 1140-2025-GRJ/GRDE, de fecha 13 de marzo de 2025, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 739-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 28 de abril de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 2094-2025-GRJ/GRDE, de fecha 29 de abril de 2025, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 360-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 12 de mayo de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de

ORAF	
DOC. N°	9154057
EXA. N°	6037904



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

*Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”*

Contando la Orden de Compra N° 1040 SIAF N° 8039, de fecha, 10 de junio de 2024, suscrito por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a nombre de **CONSTRUCTORA CONSULTORA BIENES Y SERVICIOS SALAZAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, por la **ADQUISICION DE DESCARILLADOR DE GRANO DE CACAO DE 1.5 KG/BACH, PARA EL PROYECTO “CREACION DE UNA PLANTA DE REFINADO DE CACAO DE LA ASOCIACION KIMITOPACO COMUNIDAD NATIVA PAMPA MICHÍ – ASOCIACION KIPAMI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN**, por el monto de S/. 19150.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 4490-2024-GRJ-GRDE, de fecha 14 de noviembre de 2024, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, mediante el cual otorga **CONFORMIDAD DE ORDEN DE COMPRA**, a favor de **CONSTRUCTORA CONSULTORA BIENES Y SERVICIOS SALAZAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, por la **ADQUISICION DE DESCARILLADOR DE GRANO DE CACAO DE 1.5 KG/BACH, PARA EL PROYECTO “CREACION DE UNA PLANTA DE REFINADO DE CACAO DE LA ASOCIACION KIMITOPACO COMUNIDAD NATIVA PAMPA MICHÍ – ASOCIACION KIPAMI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN**, de conformidad a la Orden de Compra N° 1040 SIAF N° 8039, por el monto de S/. 19150.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 0165-2025-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 26 de febrero de 2025, remitido por el CPC. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante al cual concluye que el contratista **CONSTRUCTORA CONSULTORA BIENES Y SERVICIOS SALAZAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, ha cumplido con la ejecución del 100% de la **ADQUISICION DE DESCARILLADOR DE GRANO DE CACAO DE 1.5 KG/BACH, PARA EL PROYECTO “CREACION DE UNA PLANTA DE REFINADO DE CACAO DE LA ASOCIACION KIMITOPACO COMUNIDAD NATIVA PAMPA MICHÍ – ASOCIACION KIPAMI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN”**, de acuerdo al informe de conformidad presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico, en su calidad de area usuaria, según las especificaciones técnicas establecidos en la Orden de Compra N° 1040 SIAF N° 8039, razón por la cual el expediente se encuentra expedito contando con la documentación sustentatoria necesaria, para el tramite respectivo de reconocimiento de deuda.

Contando con la Opinión Legal N° 42-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 12 de marzo de 2025, suscrita por el Abog. Luis Alberto Córdova Morales, Director de la Oficina Regional





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional Junín, , mediante el cual concluye que resulta **PROCEDENTE**, aprobar el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 01040 SIAF N° 8039, cuyo objeto fue la **ADQUISICION DE DESCARILLADOR DE GRANO DE CACAO DE 1.5 KG/BACH, PARA EL PROYECTO “CREACION DE UNA PLANTA DE REFINADO DE CACAO DE LA ASOCIACION KIMITOPACO COMUNIDAD NATIVA PAMPA MICHÍ – ASOCIACION KIPAMI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN”**, por el monto de S/. 19,150.00 Soles, a favor del proveedor **CONSTRUCTORA CONSULTORA BIENES Y SERVICIOS SALAZAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** con RUC N° 20601021812, así mismo recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administracion y Finanzas, contando con el Informe Técnico y la Opinión Legal correspondiente en merito a la Directiva Gerencial N° 001-2025-GR-JUNIN/GGR.

Contando con el Memorando N° 1140-2025-GRJ/GRDE, de fecha 13 de marzo de 2025, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **REITERA CONFORMIDAD PARA EL PAGO POR RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y PROYECTAR R.D.A.** a favor de **CONSTRUCTORA CONSULTORA BIENES Y SERVICIOS SALAZAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** , por la **ADQUISICION DE DESCARILLADOR DE GRANO DE CACAO DE 1.5 KG/BACH, PARA EL PROYECTO “CREACION DE UNA PLANTA DE REFINADO DE CACAO DE LA ASOCIACION KIMITOPACO COMUNIDAD NATIVA PAMPA MICHÍ – ASOCIACION KIPAMI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN”**, de conformidad a la Orden de Compra N° 01040 SIAF N° 8039, por el monto de S/. 19,150.00 Soles.

Contando con el Informe Presupuestal N° 739-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 28 de abril de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre disponibilidad presupuestal para el pago de reconocimiento de deuda a favor de **CONSTRUCTORA CONSULTORA BIENES Y SERVICIOS SALAZAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, por la **ADQUISICION DE DESCARILLADOR DE GRANO DE CACAO DE 1.5 KG/BACH, PARA EL PROYECTO “CREACION DE UNA PLANTA DE REFINADO DE CACAO DE LA ASOCIACION KIMITOPACO COMUNIDAD NATIVA PAMPA MICHÍ – ASOCIACION KIPAMI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN”**, de conformidad a la Orden de Compra N° 01040 SIAF N° 8039, visto el análisis efectuado en el expediente se remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2296, en la meta 333, especifica de gastos 2.6.3.2. 9. 99 Fuente de Financiamiento **RECURSOS DETERMINADOS RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**, por el monto de S/. 19,150.00 Soles.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Contando con el Memorando N° 2094-2025-GRJ/GRDE, de fecha 29 de abril de 2025, remitido por el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, mediante el cual RATIFICA CONFORMIDAD PARA EL PAGO POR RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y PROYECCION DE R.D.A. a favor de **CONSTRUCTORA CONSULTORA BIENES Y SERVICIOS SALAZAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, por la **ADQUISICION DE DESCARILLADOR DE GRANO DE CACAO DE 1.5 KG/BACH, PARA EL PROYECTO "CREACION DE UNA PLANTA DE REFINADO DE CACAO DE LA ASOCIACION KIMITOPACO COMUNIDAD NATIVA PAMPA MICHÍ – ASOCIACION KIPAMI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Compra N° 01040 SIAF N° 8039, por el monto de S/. 19,150.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 360-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 12 de mayo de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber revisado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde a la Orden de Compra N° 1040 SIAF N° 8039, por la **ADQUISICION DE DESCARILLADOR DE GRANO DE CACAO DE 1.5 KG/BACH, PARA EL PROYECTO "CREACION DE UNA PLANTA DE REFINADO DE CACAO DE LA ASOCIACION KIMITOPACO COMUNIDAD NATIVA PAMPA MICHÍ – ASOCIACION KIPAMI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, por el monto de S/. 19,150.00 Soles, del cumplimiento y entrega del bien, se puede evidenciar que el proveedor, **CONSTRUCTORA CONSULTORA BIENES Y SERVICIOS SALAZAR SOCIEDAD ANONIMA CERRAD**, con RUC N° 20601021812, cumplió con entregar el bien dentro del plazo previsto en la O/C 1040, la misma que al cierre del ejercicio fiscal 2024, quedo únicamente en la fase de devengado, por lo que el pago por reconocimiento de deuda al citado proveedor, se efectuara con cargo a la siguiente afectación presupuestal: Meta: 333, Fte.Fto.18-CANON Y SOBRECANON , REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, Especifica de Gasto: 2.6. 3.2.9.99 por el monto de S/. 19,150.00 Soles, cuenta con certificación de crédito presupuestal Nota N° 2296.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1 *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*.

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago a favor del proveedor a favor de **CONSTRUCTORA CONSULTORA BIENES Y SERVICIOS SALAZAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, por la **ADQUISICION DE DESCARILLADOR DE GRANO DE CACAO DE 1.5 KG/BACH, PARA EL PROYECTO "CREACION DE UNA**





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

**PLANTA DE REFINADO DE CACAO DE LA ASOCIACION KIMITOPACO COMUNIDAD NATIVA PAMPA MICHÍ – ASOCIACION KIPAMI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN”, de conformidad a la Orden de Compra N° 01040 SIAF N° 8039, por el monto de S/. 19,150.00 Soles.**

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** la deuda y autorizar el pago, a favor de **CONSTRUCTORA CONSULTORA BIENES Y SERVICIOS SALAZAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, por la **ADQUISICION DE DESCARILLADOR DE GRANO DE CACAO DE 1.5 KG/BACH, PARA EL PROYECTO “CREACION DE UNA PLANTA DE REFINADO DE CACAO DE LA ASOCIACION KIMITOPACO COMUNIDAD NATIVA PAMPA MICHÍ – ASOCIACION KIPAMI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN”**, de conformidad a la Orden de Compra N° 01040 SIAF N° 8039, por el monto de S/. 19,150.00 (Diecinueve Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:

META	: 333
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 18 – CANON Y SOBRE CANON R.D. FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6. 3.2. 9. 99
MONTO	: S/ 19,150.00 Soles
C.P. NOTA N° 2296	

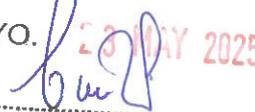
**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

  
C.P.C. Mariana Liz Quispe Salas  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 23 MAY 2025

  
Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL